



## **CAUSA ESTADO AUTO Y SE ORDENA ARCHIVO DE EXPEDIENTE**

**JUICIO ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE:** TEEA-JE-001/2020.

**PROMOVENTE:** LUIS EMMANUEL GAYTÁN IBARRA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

Aguascalientes, Aguascalientes, a primero de octubre del dos mil veinte.

La Secretaria de Estudio, **certifica y hace constar**: que el plazo para recurrir el acuerdo plenario de desechamiento de veinticuatro de septiembre del dos mil veinte, transcurrió del veinticinco al treinta del referido mes y año, sin que se hubiese recibido en este Tribunal, medio de impugnación alguno.

Aguascalientes, Aguascalientes a primero de octubre del dos mil veinte.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Maestro Jesús Ociel Baena Saucedo, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298, 318, 360, fracción X del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 9, 28, 29, fracción III, 32, fracciones II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y los preceptos 1 y 3 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **SE ACUERDA:**



**I. Causa estado.** Vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, del que se advierte que ninguna de las partes recurrió el acuerdo plenario de desechamiento de demanda, por tanto, ha causado estado.

**II. Se ordena archivo.** En tales condiciones y, al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente a la Secretaria General de este Tribunal para su custodia y archivo.

**NOTÍFIQUESE.**

Así lo acordó y firma el Maestro Jesús Ociel Baena Saucedo, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, en términos de lo dispuesto por los artículos 354, párrafo séptimo, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 9, párrafo séptimo, del Reglamento Interior de este Tribunal.

**JESÚS OCIEL  
BAENA SAUCEDO**

**SECRETARIO GENERAL DE  
ACUERDO EN FUNCIONES  
DE MAGISTRADO**

*Cindy C. Macías Avelar*

**CINDY CRISTINA  
MACÍAS AVELAR**

**SECRETARIA**